

**CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS Y
ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES Y
DESARROLLO DIFERENTE DE MADRIDEJOS (ASODEMA), PARA EL AÑO 2026.**

En Madridejos, a 24 de junio de 2026

REUNIDOS

De una parte, **D. Francisco López Arenas**, en calidad de **Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos**, con **CIF P4508800B**, y, en ejercicio de sus atribuciones.

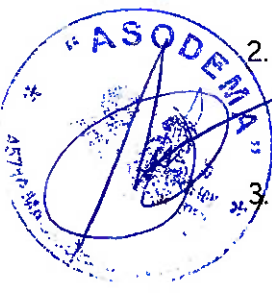
Y de otra, **D. Mariano Privado Mora**, con NIF **70331521M**, **Presidente de la entidad Asodema**, con **CIF G45063823**, en virtud de las competencias respectivas, que le atribuyen los Estatutos de la Asociación que preside,

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tiene conferidas para suscribir documentos en nombre de las entidades que representan,

MANIFIESTAN



Que existe crédito presupuestario disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria del presupuesto municipal, para colaborar con la entidad Asodema, con el objeto de favorecer las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, colaborando con una aportación económica para el desarrollo de las actividades que realiza la entidad Asodema.

- 
2. Que el Ayuntamiento es competente para la concesión de subvenciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
 3. Que por el art. 22.2 LGS está prevista la concesión de forma directa de aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.
 4. Que tal y como se recoge en el convenio de colaboración firmado en las cláusulas segunda y cuarta, el Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos se compromete a realizar las aportaciones económicas de conformidad con la

adenda económica que se firmará para cada ejercicio, quedando sujetas las aportaciones económicas a la existencia de liquidez suficiente en las cuentas municipales, haciéndose efectivos durante el ejercicio 2026.

Que a la vista de lo establecido en la **Base 24ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026**, y, examinada la partida presupuestaria 2310...48013, que tiene la siguiente denominación "Subvención Asodema", existe consignación presupuestaria por importe de **13.000,00 €**.

En consecuencia, ambas partes, en la representación que ostentan suscriben la presente adenda al convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Compromisos de las partes y financiación.

1. El Ayuntamiento de Madridejos se compromete a:

- Aportar la cantidad de **13.000 € (trece mil euros)** para la financiación de los gastos de las citadas actividades.

2. Asodema, por su parte, se compromete a:

- Realizar las actividades de promoción del bienestar de las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

SEGUNDA.- Justificación.

La Asociación beneficiaria de la subvención deberá presentar la justificación correspondiente durante el mes de diciembre del año al del otorgamiento de la subvención. La justificación se realizará mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la cuenta justificativa de gastos realizado.

La cuenta contendrá:

- a) Una memoria anual de las actividades llevadas a cabo por la Asociación en el ejercicio de la subvención sobre el funcionamiento del programa, la cual deberá contener al menos la siguiente información:
 - a. Objetivos alcanzados y desarrollados.
 - b. Descripción de las actividades realizadas.
 - c. Personas beneficiarias del programa.
- b) Una memoria económica que incluirá una relación clasificada de los gastos de la actividad ó actividades con identificación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, indicando que los documentos originales de las mismas se encuentran a disposición de la Entidad concedente, a efectos de su control y fiscalización.

En todo caso, los documentos integrantes de la cuenta justificativa deberán de ser suscritos tanto por el Presidente como por el Secretario ó Tesorero de la Asociación.

La no justificación, de la subvención en las condiciones y tiempos establecidos en estas bases, conllevará que sólo se subvencione la parte justificada de la actividad o proyecto.

TERCERA.- VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.

El presente convenio tendrá vigencia desde su formalización hasta el final del ejercicio.

Serán causas de resolución de este convenio:

- El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- La aplicación de los fondos otorgados en el convenio para fines distintos de los que motivaron su concesión.
- La falta de justificación del empleo de las cantidades recibidas.

En todo lo no previsto por este Convenio en la justificación de la aplicación de la subvención, la comprobación, el control financiero, el incumplimiento de obligaciones, el reintegro, las infracciones, las sanciones, etc., serán de aplicación la LGS y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda acordado, ambas partes firman el presente convenio de colaboración por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.



EL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: D. Francisco López Arenas



ASODEMA

Fdo.: D. Mariano Privado Mora

